

## Caja de Economías y Préstamos

DE LA CIUDAD DE SAN GERMAN

## ANUNCIO

Habiéndose extraviado el título de la acción número 379 del primer contrato social de esta Caja, librado á favor de Don Pedro S. Vivoni, según parte que el mismo ha producido, se convoca por medio del presente á los que se consideren con derecho á impugnar la entrega del duplicado que solicita en su escrito, para que lo deduzcan en el término de cinco días, pasado los cuales se llevará á cabo la entrega del referido duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento en la GACETA OFICIAL de esta Provincia en cinco números consecutivos, según lo dispuesto por el artículo 2º del Reglamento por el cual se rige dicha Sociedad.

San German, 17 de Agosto de 1897.—El Presidente, V. López. 5—5

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez.*

Hago saber: que en la demanda promovida por el elector Don Pedro Tomás García, vecino del pueblo de Añasco, sobre inclusión en el censo y Sección de dicho pueblo como electores para Concejales y Diputados provinciales á don José Estanislao Colón, don Maximino Rodríguez, don Santana Lopez, don Márcos A. Gonzalez, don Martin Cepeda y don José Clemente Esteves; se ha dispuesto publicarse la pretensión para que dentro del término de veinte días desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL puedan presentarse en oposición los mismos interesados relacionados ó cualquier elector con la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Mayagüez á 12 de Octubre de 1897.—Francisco Arango.—Ante mí, Nicolás S. Arana. Es copia.—Nicolás S. Arana.

*Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de Ponce y su partido.*

Por el presente hago saber: que en la demanda electoral establecida por don Dimas de Ramery, solicitando la inclusión en el censo electoral para Concejales y Diputados provinciales por la Sección de esta Ciudad de don José Usera Seda y don José Ramón Gonzalez Rivera, en el concepto de contribuyentes; se ha dispuesto publicar esa petición por término de veinte días que se contarán desde que saliere su inserción en la GACETA OFICIAL, á fin de que la utilice quien viere conveniente.

Ponce, 14 de Octubre de 1897.—Alvarez.—José O. Schroder. [1983]

Por el presente hago saber: que en la demanda electoral establecida por don Lucas Solivella, solicitando la inclusión en el censo electoral para Diputados á Cortes por la Sección de Yanco, de don Manuel Fernandez, don Jorge Linares Oliver, don Andrés Negroni, don Emilio Piquer, don Antonio Capella, don Pablo Sanchez Fernandez, don Eladio Trujillo, don Cristóbal Frias, don José Fernandez García, don Indalecio Vila, don Gabriel Ferrer, don Salustiano Torres, don José Perez Castrillón, en el concepto de contribuyentes, y don Antonio Boyer Mejía, don Pedro Janer Larrañeta y don Esteban Guerra Gutierrez, en el concepto de capacidad; se ha dispuesto publicar esa petición por término de veinte días que se contarán desde que saliere su inserción en la GACETA OFICIAL, á fin de que la utilice quien viere conveniente.

Ponce, 13 de Octubre de 1897.—Alvarez.—José O. Schroder. [1984]

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Carlos Matos, natural de Humacao, vecino de Ponce, barrio de la Cantera, edad 23 años, estado soltero, profesión jornalero, estatura regular, compleción algo grueso, ojos negros, barba regular, bigote ídem, viste como jornalero y vá descalzo; señas particulares: picatizado de viruelas, procesado por rapto y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 16 de Octubre de 1897.—Alvarez.—El Secretario, José O. Schroder. [1976]

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Julian

Ortas, natural de Humacao, barrio Playa Ponce, edad 28 á 30 años, estado soltero, estatura regular, ojos negros, barba saliente color negro, procesado por lesiones y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á estar á las resultas del sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 16 de Octubre de 1897.—Alvarez.—El Secretario, José O. Schroder. [1977]

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Rufino Diaz, natural de Juncos, vecino de Ponce, edad 25 años, profesión jornalero, estatura baja, compleción delgado, barba regular, bigote ídem, color trigüeno, viste como jornalero; señas particulares: tiene una cicatriz en el labio superior lado izquierdo, procesado por lesiones y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á estar á las resultas del sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 14 de Octubre de 1897.—Alvarez.—El Secretario, José O. Schroder. [1978]

*Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.*

Hago saber: que don Juan Bertrau Casañas, vecino de esta Ciudad, ha interpuesto demanda ante este Juzgado solicitando la inclusión en el censo de Concejales y Diputados provinciales de los vecinos de Naguabo don Serafin de Santiago, don José Mena, don Hilario Maeso, don Manuel Algaba, don Eugenio Almódovar, don Antonio Corsino, don Canuto Villafañe, don Juan Burgos, don Angel E. Rivera, don Gregorio Feliciano, don Ricardo Hernandez y don Marcelino Ortiz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley electoral, se anuncia en la GACETA OFICIAL para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la publicación de este edicto, pueda presentarse en oposición de la inclusión los interesados ó cualquier elector.

Dado en Humacao á 13 de Octubre de 1897.—Eduardo Acuña.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. [1968]

*Don Pedro A. Pizá y Bisbal, Juez de 1ª Instancia accidental de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.*

Hago saber: que Don Antonio Figueras Oerdá, vecino y elector de esta Villa, ha presentado demanda solicitando la inclusión en el Censo electoral para Diputados á Cortes de Don Ramón Fernandez Soler, Don Ildefonso Garate, Don Silvano Vega, Don Juan Simón Garrido, Don Juan Ramón Mogica, Don Martín Cobos del Valle, Don Benigno Affigue, Don Eusebio Lopez, Don José Rivas, Don Ignacio Prieto, Don Francisco Echegaray, Don José María Aguilar y Salas, Don Prudencio Vidal Granelá, Don José Guzmán, Don Teodoro José y Clavelín, Don Bienvenido Freije, Don Gumerindo Perez, Don Diego Martín Figueredo, Don Andrés Manso Viltoslada, Don Pedro Quintero y Delgado, Don Pascual Colón del Valle, Don Juan Vidal y García, Don Miguel Nadal Rivas, Don Gabriel Páez Buricó, Don Miguel Cloquell Ambos, Don Joaquín Hudo, Don Juan Jordá Pericás, Don Joaquín Gelabert y Borrás, Don Pedro Gelabert Borrás, Don Manuel Noriega Peñaez, Don Manuel Rodríguez, Don José Marquez y Sucié, Don Ventura Martínez, Don Guilelmo Marquez, Don Rafael Ganun, Don Miguel Bernat y Borrás, Don Jesús M. Reyes, Don Bartolomé Coll, Don Damián Font y Durán, Don Juan Rodríguez Valentin, Don Julián Gonzalez, Don Esteban Fornigi y Peña, Don Bernardo Gomez, Don Manuel y Don Carlos Huelva y Dols.

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse á dicha pretensión lo hagan dentro del término de veinte días á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, expido el mismo en

Arecibo á 13 de Octubre de 1897.—Pedro A. Pizá.—El Escribano, Segundo Cañal. Es copia.—Segundo Cañal. [1982]

*Ldo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.*

Por este edicto hago saber: que en la demanda electoral promovida por don Celestino Dominguez y Gomez, elector de esta Villa, solicitando la exclusión en el censo electoral para Diputados á Cortes, provinciales y Concejales de la Sección de Arroyo al indivi-

duo vecinos de ese pueblo de don Eduardo Martinez y Martinez, por los conceptos expresados en la demanda; se ha dispuesto en providencia de hoy, se publique la pretensión por edictos y se anuncie en la GACETA OFICIAL de esta Isla por término de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico, para que puedan presentarse en oposición de la exclusión el mismo interesado ó cualquier otro elector.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, extendiendo la presente en

Guayama á 11 de Octubre de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Benigno Capó. [1965]

Por este edicto hago saber: que por el elector y vecino de esta Villa don Tomás Vazquez y Rivera, se ha presentado demanda solicitando la exclusión de las listas electorales para Diputados á Cortes de la Sección de Yabucoa de don Francisco Villafañe, don Fernando García, don Angel Palenque, don Juan Cruz Cintrón, don Nicolás Vazquez, don Juan del Carmen Gomez, don Juan Nazario Antonetti, don Manuel Morales, don José Borrego, don Juan Ayuso y don Márcos Solís, y admitida dicha demanda por auto de esta fecha, se manda publicar la pretensión que en ella se aduce, para que dentro del término de veinte días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, puedan presentarse á oponerse los interesados ó cualquier otro elector.

Dado en Guayama á 11 de Octubre de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Juan Landrón. [19617]

Por este edicto hago saber: que en la demanda electoral promovida por don Celestino Dominguez y Gomez, elector de esta Villa, solicitando la inclusión en el censo electoral para Diputados á Cortes, Diputados provinciales y Concejales de la Sección de Patillas, de los individuos don José Blanca, don Francisco Soto, don Lorenzo Ortiz, don Alejo Claudio, don José Alicea, don Gaspar E. Lebrón, don Oándido Laboy, y para Diputados á Cortes don Francisco Gely y don Gregorio Torres Arzola y para Diputados provinciales y Concejales solamente don Nicolás Morales, don Patricio Uribe, don Genaro Bernier, don Ramón Lebrón, don Fernando Martinez, don Cruz Suarez, don Juan Manuel Silva, don Julian Rivera y Rivera, don Julian Rivera Rosario, don Pantaleón Rodriguez, don Pedro Torres, don Eleuterio Velazquez, don Jesús Gely, don Francisco Picin, don Avelino Ramos, don Basilio Ramos, don Ramón Vazquez, don Catalino Rodriguez y don Bruno Santiago, por los conceptos expresados en la demanda; se ha dispuesto en providencia de ayer, se publique la pretensión por edictos y se anuncie en la GACETA OFICIAL de esta Isla por el término de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico, para que puedan presentarse en oposición de la inclusión los mismos interesados ó cualquier otro elector.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, extendiendo el presente en

Guayama á 14 de Octubre de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Benigno Capó. [1985]

*Don Ernesto Sanchez y Taboada, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido judicial.*

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Don Manuel Ornes Correa, vecino de Naranjito, á fin de que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Sala Audiencia del territorio el día 23 del corriente á las ocho de su mañana, para ser examinado como testigo en el juicio oral de la causa número 77, instruida contra Don Alfredo Archilla y Lopez, por homicidio; apercibido con la multa de 12'50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Dado en Vega-baja á 16 de Octubre de 1894.—Ernesto Sanchez Taboada.—El Escribano, Manuel J. Calderón. (1918)

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Juan Martinez y Ortiz, vecino de Corozal, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio el día 15 de Noviembre próximo á las ocho de su mañana, para ser examinado como testigo en el juicio oral de la causa número 53, instruida contra Juan Rivera y Figueroa, por lesiones; apercibido con la multa de 12'50 á 125 pesetas si no comparece.

Dado en Vega-baja á 16 de Octubre de 1897.—Ernesto Sanchez Taboada.—El Escribano, Manuel J. Calderón. (1980)

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Teófilo Figueroa, vecino de Bayamón y cuyas circunstancias personales no constan, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente en la Cárcel de esta Villa á estar á las resultas del sumario número 177 que se le sigue por lesiones graves á Don Cosme Escandón; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Vega-baja á 15 de Octubre de 1897.—Ernesto Sanchez Taboada.—Ante mí, José O. Martinez. (1979)

*Don José Melitón Maestre y Cintrón, Juez municipal del bienio anterior de la Ciudad de Utuado actuando por sustitución reglamentaria.*

Por este mi único edicto que se insertará en la